

WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY - WCS

SUBPROYECTO EVALUACIÓN DE LA PRESENCIA DE HG Y OTROS METALES EN MATRICES AMBIENTALES
DE LA CUENCA PUTUMAYO- IÇA

AGENCIA IMPLEMENTADORA: BANCO MUNDIAL – BM

AGENCIA EJECUTORA: WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY - WCS

FUENTE DE FINANCIACIÓN: FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL – GEF

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° ProcesoGEF_Putumayo030
Convocatoria Pública 009 de 2026

OBJETO: *Prestar el servicio de no consultoría para realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras de agua, en el marco del subproyecto "Evaluación de la presencia de Hg y otros metales en matrices ambientales de la cuenca Putumayo- Iça".*

BOGOTÁ D.C.

CARTA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha 23 de abril de 2026

No. de Invitación: Convocatoria Pública 008 de 2026
ProcesoGEF_Putumayo030

Estimados señores:

1. El Instituto Amazónico de Investigaciones científicas "Sinchi", a través de Wildlife Conservation Society - WCS ha recibido financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF o Banco Mundial) a través de la Donación No. TFOB8254-6L, para financiar el costo del subproyecto "Evaluación de la presencia de Hg y otros metales en matrices ambientales de la cuenca Putumayo- Iça" y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud de la orden de servicio para el cual se emite esta Solicitud de Cotización.
2. Para adelantar las actividades técnicas el Instituto Sinchi, en el marco del Programa antes mencionado, lo invita a presentar cotización para realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras de agua, en el marco del suproyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en la Sección III - "Descripción de los servicios" de este documento.
3. Se le solicita que presente una cotización para todos los servicios que se listan en esta invitación.

Las cotizaciones de precios serán evaluadas, de acuerdo con el numeral 11 de la Sección I del presente documento y se adjudicará la contratación al oferente cuya cotización cumpla sustancialmente con todas las especificaciones técnicas y condiciones de los Servicios y ofrezca el costo evaluado más bajo.

Por último, se le enviará una orden de servicio cuyo modelo se adjunta en la Sección VI - Modelo de servicio de este documento.

4. De estar interesados, deberán presentar una cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I - Instrucciones para preparar cotizaciones de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV - Formulario de cotización hasta las 11:59 pm del 08 de mayo de 2026, al correo juridica@sinchi.org.co

Atentamente,

Original Firmado
Diego Fernando Lizcano Bohórquez
Subdirector Administrativo y Financiero

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES PARA PREPARAR COTIZACIONES

1. Capacidad del Oferente: Para que se le pueda adjudicar la orden de servicio, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los siguientes criterios mínimos de capacidad del oferente:
 - (i) Copia del documento que establezcan la constitución y domicilio legal del Oferente. De ser necesario poder otorgado a quien suscriba la cotización autorizándole a comprometer al Oferente, en caso de no contar con las facultades para hacerlo.
 - (ii) Contar con acreditación vigente de los parámetros solicitados por el IDEAM.
 - (iii) Presentar oferta en la que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Instituto para los análisis de laboratorio.
 - (iv) Demostrar experiencia en ejecución de mínimo dos(2) y máximo cinco(5) contratos de similar naturaleza y magnitud al objeto de la presente invitación, es decir, en la realización de servicios de análisis físicoquímicos para la evaluación de la calidad del agua, cuya sumatoria sea igual o superior a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), mediante la declaración suscrita por el Representante Legal del Oferente, la cual, podrá estar acompañada de certificaciones, copias de contratos, actas de liquidación, etc. En las cuales se deberá identificar:
 - Nombre del contratante.
 - Objeto de la contratación.
 - Valor.
 - Duración del contrato, indicando día, mes y año de inicio y finalización.
 - Actividades ejecutadas durante la contratación.

2. Documentos que componen la Cotización, aclaraciones y enmiendas: La cotización deberá incluir los siguientes documentos:
 - i. Formulario de cotización de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada para comprometer al oferente, además anexar los documentos que certifiquen la capacidad legal del oferente.
 - ii. Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VI del presente documento.

Todos los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud, deberán dirigirlas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico juridica@sinchi.org.co

El contratante deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones y publicará las respuestas en la página web: <https://sinchi.org.co/convocatorias>

El contratante podrá modificar los documentos de solicitud de cotización mediante la emisión de una enmienda a los documentos de solicitud de cotización antes de que venza el plazo para la presentación de cotizaciones.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de cotización y se enviará por escrito o por medios electrónicos a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

- 3.** Cotización: El Oferente deberá cotizar la totalidad de los Servicios de no Consultoría solicitados. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.

El Oferente deberá incluir en el formulario de cotización los precios y tarifas para todos los servicios descritos en las Especificaciones Técnicas e incluidos en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el oferente no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Contratante y se considerarán incluidos en los precios de otros rubros de la lista de servicios.

El precio cotizado en el formulario de la Cotización deberá ser el precio total de la cotización.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

- 4.** Validez de las Cotizaciones. La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de su presentación. El Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.

- 5.** Idioma de la cotización: Todos los documentos relacionados con la Cotización y Contrato deberán ser en español.

- 6.** Preparación de las Cotizaciones: El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la Cotización, con el Formulario de Cotización, debidamente firmado por la persona o personas debidamente facultado para firmar en nombre del Oferente. La entrega de la documentación debe hacerse al correo electrónico: juridica@sinchi.org.co

- 7.** Lugar y Plazo para Presentar las Cotizaciones de Precios: Las Cotizaciones deben entregarse al Contratante a más tardar en la fecha, hora y en la dirección indicada en el numeral 4 de la Carta de Invitación a Cotizar. Toda Cotización que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Cotizaciones será declarada fuera de plazo y rechazada.

- 8.** Registro de las Cotizaciones: El Comprador elaborará un acta y anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios cotizados, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el Comprador estime conveniente, la cual será remitida a los Oferentes que se presentaron.

- 9.** Confidencialidad del Proceso: No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación de la orden de servicio hasta que la adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes.

10. Evaluación y Comparación de las Cotizaciones: El Comprador adjudicará la orden de servicio al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de los documentos de la solicitud de cotización y haya cotizado el menor precio evaluado. Para evaluar las Cotizaciones, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada cotización, corrigiendo errores aritméticos de la Cotización, de la siguiente manera:

- a) En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- b) En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- c) Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Cotización. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

11. Derecho del contratante a aceptar cualquier cotización y a rechazar todas o cualquiera de las cotizaciones: El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

12. Notificación de Adjudicación y Firma de la orden de servicio: El Contratante notificará al oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, por medio de una carta o a través de correo electrónico oficial de la entidad contrate. Dicha carta indicará el monto (en adelante en la orden de servicio, denominado "Precio Fijo") que el Contratante pagará al Proveedor por la ejecución, entrega y terminación de los servicios de conformidad con la orden de servicio. La notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

13. Fraude y Corrupción: El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo No. 1.

En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco – y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal – inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

14. Contenido de la solicitud de cotización: La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- Carta de invitación a cotizar
- SECCIÓN I - Instrucciones para preparar cotizaciones

- SECCIÓN II - Lista de Cantidades
- SECCIÓN III - Especificaciones Técnicas/Servicios solicitados
- SECCIÓN IV - Formulario de Cotización
- SECCIÓN V - Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- SECCIÓN VI - Modelo de orden de servicio.

SECCIÓN II - LISTA DE CANTIDADES

La empresa deberá considerar los siguientes servicios:

1. Realizar el análisis fisicoquímico y microbiológico de las muestras de agua del tramo colombiano del río Putumayo, en la Amazonia colombiana, las cuales serán remitidas por el Instituto Sinchi durante la vigencia del contrato.
2. Suministro oportuno de los envases plásticos y/o de vidrio requeridos según las variables a analizar, así como los reactivos, neveras de icopor y formatos de cadena de custodia necesarios para garantizar la adecuada toma, conservación y transporte de las muestras.
3. Realizar análisis de las siguientes variables y entregar los resultados de forma documentada: Alcalinidad, Bicarbonatos, Calcio total, Magnesio total, Dureza total, Sodio total, Potasio total, Cloruros, Sulfatos, Sulfuro, Sólidos disueltos totales (SDT), Sólidos suspendidos totales (SST), Turbidez, Color verdadero, Olor y sabor, Demanda bioquímica de oxígeno (DBO_5), Demanda química de oxígeno (DQO), Carbono orgánico total (COT), Fenoles, Hidrocarburos totales, Aceites y grasas, Nitrato, Nitrito, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno total, Fósforo total, Ortofosfato (fósforo reactivo), Coliformes totales, Coliformes termotolerantes e Hierro total.

SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Especificaciones técnicas - Parámetros	Métodos
1	Servicio de no consultoría para realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras de agua del subproyecto	99	1. Aceites y Grasas	Indicar los métodos que se utilizarán para el análisis de cada uno de los parámetros. Los métodos a utilizar deben atender los lineamientos de los métodos estandarizados (Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater o EPA, o Norma Técnica Colombiana - NTC).
			2. Alcalinidad	
			3. Bicarbonatos	
			4. Calcio Total	
			5. Cloruros	
			6. Coliformes Termotolerantes	
			7. Coliformes Totales	
			8. Color Verdadero	
			9. DBO	
			10. DQO	
			11. Dureza Total	
			12. Fenoles	
			13. Fósforo Total	
			14. Hidrocarburos Totales	
			15. Hierro Total	
			16. Magnesio Total	
			17. Nitrato	
			18. Nitrito	
			19. Nitrógeno Amoniacal	
			20. Nitrógeno Total	
			21. Olor y Sabor	
			22. Ortofosfato (Fósforo Reactivo)	
			23. Potasio Total	
			24. Sodio Total	
			25. Sólidos Disueltos Totales	
			26. Sólidos Suspendidos Totales	
			27. Sulfatos	
			28. Sulfuro	
			29. Turbidez	

Nota 1: El contratista deberá suministrar oportunamente de los envases plásticos y/o de vidrio requeridos según las variables a analizar, así como los reactivos, neveras de icopor y formatos de cadena de custodia necesarios para garantizar la adecuada toma, conservación y transporte de las

muestras.

Nota 2: El contratante solo aceptará y evaluará cotizaciones que cumplan sustancialmente con las especificaciones que se señalan en esta sección y que han sido incluidas en la lista de cantidades.

1. Duración.

Se suscribirá una orden de servicios, por un término de ejecución hasta el 30 de abril de 2027, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de servicio.

2. Lugar de Ejecución.

Los servicios deberán ser ejecutados en Bogotá, Colombia.

SECCIÓN IV - FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Señores
 Señores
 Instituto Amazónico de Investigaciones científicas "Sinchi"
juridica@sinchi.org.co

Asunto: No. De Invitación: _____ [Insertar el número de la invitación]

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su carta de invitación para presentar cotizaciones para el proceso mencionado en el asunto, los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de no consultoría para realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras de agua del subproyecto, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos y condiciones de la invitación y de acuerdo con la siguiente tabla:

No. de ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Especificaciones Técnicas - Parámetros	Métodos
1	Servicio de no consultoría para realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras de agua del subproyecto	99			1. Aceites y Grasas 2. Alcalinidad 3. Bicarbonatos 4. Calcio Total 5. Cloruros 6. Coliformes Termotolerantes 7. Coliformes Totales 8. Color Verdadero 9. DBO 10. DQO 11. Dureza Total 12. Fenoles 13. Fósforo Total 14. Hidrocarburos Totales 15. Hierro Total 16. Magnesio Total 17. Nitrato	Indicar los métodos que se utilizarán para el análisis de cada uno de los parámetros. Los métodos a utilizar deben atender los lineamientos de los métodos estandarizados (Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater o EPA, o Norma Técnica Colombiana - NTC).

Sección II – Lista de Cantidades.

No. de ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Especificaciones Técnicas - Parámetros	Métodos
					18. Nitrito	
					19. Nitrógeno Amoniacal	
					20. Nitrógeno Total	
					21. Olor y Sabor	
					22. Ortofosfato (Fósforo Reactivo)	
					23. Potasio Total	
					24. Sodio Total	
					25. Sólidos Disueltos Totales	
					26. Sólidos Suspendidos	
					Totales	
					27. Sulfatos	
					28. Sulfuro	
					29. Turbidez	

NOTA: No se debe modificar las columnas de "No. de Ítem, Unidad, Descripción, especificaciones técnicas Cantidad". Sólo se deben diligenciar las columnas "Precio Unitario, Precio Total, y Parámetros"

El valor del contrato está exento de IVA, sin embargo, se incluyen de los demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario y normas aplicables.

Las fechas y servicios entregados serán de acuerdo con las establecidas por el contratante.

El monto total de nuestra cotización asciende a *[monto total en letras y números]*. Esta Cotización será obligatoria para nosotros hasta sesenta (60) días después de la fecha límite de presentación de cotizaciones.

Esta Cotización y su aceptación escrita constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que la orden de servicio haya sido perfeccionada por las partes. Entendemos que Ustedes no están obligados a aceptar la Cotización de menor precio ni ninguna otra Cotización que se reciba.

No presentamos ningún conflicto de interés.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte de la orden de servicio no hemos sido declarados inelegibles por el Banco.

Certificamos que:

¹ La cotización debe presentarse en pesos colombianos, moneda que también será utilizada para el pago de los servicios. Se debe indicar el precio total de la cotización en palabras y en cifras, indicando el Impuesto al Valor Agregado por separado, cuando corresponda e incluyendo todos los impuestos, derechos y demás gravámenes de ley.

- i. Nuestra cotización fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con (i) los precios; (ii) la intención de presentar una cotización; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la cotización;
- ii. Los precios de la cotización no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las cotizaciones;
- iii. El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- iv. No hemos incumplido ningún contrato con el Contratante durante el periodo especificado en esta solicitud.

Atentamente,

[Firma autorizada]

[Nombre y cargo del signatario]

[Nombre de la firma]

[Dirección]

[Teléfono]

SECCIÓN V - DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*

Objeto de la contratación: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del proceso: *[indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier invitación y/o licitación de contrato con el Contratante hasta, máximo, el cierre del del “Subproyecto GEF Evaluación de la presencia de Hg y otros metales en matrices ambientales de la cuenca Putumayo- Iça”, contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización sea porque:
 - a. Retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en el Formulario de Cotización; o
 - b. No aceptamos la corrección de los errores de conformidad con la numeral 11 de la Sección I – Instrucción para Preparar Cotizaciones, del Documento de Invitación; o
 - c. Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar la orden de servicio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía Bancaria de Cumplimiento o Póliza de Cumplimiento según lo establecido para el proceso en la Solicitud de Cotización.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra cotización.
4. Entendemos que, si somos APCA², la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de la APCA que presenta la cotización. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la cotización, deberá estar en nombre de todos los miembros futuros del APCA.

NOMBRE DEL PROVEEDOR

Firma representante legal del Oferente _____

Nombre representante legal del Oferente

² Asociación en Participación, Consorcio o Asociación que corresponde a la denominación en inglés de “Joint Venture” o “JV”.

SECCION VI – MODELO ORDEN DE SERVICIO

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS “SINCHI”

SUBPROYECTO GEF EVALUACIÓN DE LA PRESENCIA DE HG Y OTROS METALES EN MATRICES AMBIENTALES
DE LA CUENCA PUTUMAYO- IÇA

ORDEN DE SERVICIO No. XXX DE 2026

Fecha:

Nombre del Contratante:

Instituto Amazónico de Investigaciones científicas “Sinchi”

NIT: 860.061.110-3

Bogotá, Colombia

juridica@sinchi.org.co

A:

Nombre del Proveedor

Doc. ID:

Dirección del proveedor

Teléfono:

Ciudad

Referencia:_____

CLÁUSULAS:

1. OBJETO: Prestar el servicio de no consultoría para realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras de agua, en el marco del suproyecto “Evaluación de la presencia de Hg y otros metales en matrices ambientales de la cuenca Putumayo- Iça”.
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el cumplimiento del objeto del presente, el Proveedor deberá entregar los elementos objeto de la presente orden de servicio que se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Especificaciones técnicas	Precio Unitario	Precio Total	Especificar el lugar de entrega de los resultados
1	Servicio de no consultoría para realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras de agua del subproyecto	99	1. Aceites y Grasas 2. Alcalinidad 3. Bicarbonatos 4. Calcio Total 5. Cloruros 6. Coliformes Termotolerantes 7. Coliformes Totales 8. Color Verdadero 9. DBO 10. DQO 11. Dureza Total 12. Fenoles 13. Fósforo Total 14. Hidrocarburos Totales 15. Hierro Total 16. Magnesio Total 17. Nitrato 18. Nitrito 19. Nitrógeno Amoniacal 20. Nitrógeno Total 21. Olor y Sabor 22. Ortofosfato (Fósforo Reactivo) 23. Potasio Total 24. Sodio Total 25. Sólidos Disueltos Totales 26. Sólidos Suspendidos Totales 27. Sulfatos 28. Sulfuro 29. Turbidez			Bogotá

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El monto máximo de la presente será la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$95.382.000). Tras la suscripción del contrato, se realizarán pagos periódicos contra entrega de la facturación, con los comprobantes de los servicios efectivamente prestados y los resultados de los análisis de las muestras entregadas. Para la realización de los pagos, la supervisión deberá emitir las certificaciones de cumplimiento de forma previa, en las que avale los desembolsos. El valor del contrato está exento de IVA, sin embargo, se incluyen de los demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario y normas aplicables.

NOTA: Cada pago estará sujeto a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los servicios o productos, por parte del supervisor de la orden de servicio.

4. PLAZO

El plazo será a partir de la suscripción de la presente orden de servicio y hasta el 30 de abril de 2027 y/o hasta agotar los recursos destinados para la orden de servicio y/o cualquier prórroga que se hiciera posteriormente.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN

La supervisión técnica de la presente orden de servicio será ejercida por la coordinación del proyecto o por la persona que se delegue.

6. IDIOMA Y LEY APLICABLE

Esta orden de servicio deberá hacerse en español y su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas de la presente orden de servicio, y de manera supletoria por la ley de Colombia aplicable.

7. PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS POR EL PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIO (DEJAR LA OPCION QUE CORRESPONDA)

Todos los diseños, informes y otros documentos presentados por el Proveedor en virtud de orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Proveedor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

El Proveedor podrá conservar una copia de dichos documentos, sin embargo, no podrá utilizar estos para fines ajenos a este orden de servicio sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

8. TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

- Por parte del Contratante

Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes o de los servicios dentro del período establecido en la orden de servicio o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante; o en parte, si el Proveedor incurre en incumplimiento de la misma, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

- a) Si el prestador de servicio no entrega parte o ninguno de los bienes o de los servicios dentro del período establecido en la orden de servicio, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante; o
- b) Si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el prestador de servicio, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;
- c) Si el prestador de servicio no mantiene una Garantía de Cumplimiento, (si se ha solicitado).
- d) Si el prestador de servicio no cumple con cualquier otra obligación en virtud de esta orden de servicio o

- e) En caso de que el Contratante termine la orden de servicio en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes/servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el prestador de servicio deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando la orden de servicio termine de forma parcial, el prestador de servicio seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.
- Terminación por Conveniencia
- 8.1 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar la orden de servicio total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud de la orden de servicio y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante, lo anterior, el Contratante deberá atender lo siguiente:
- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios de la orden de servicio; y/o
 - b) Que se pague al Proveedor/ prestador de servicio (dejar la opción que corresponda) una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados.
- Suspensión de Financiamiento
- 8.2 En el caso que el Banco Mundial suspenda el Acuerdo Legal de Donación o sus desembolsos) parte de los cuales se destinaba a pagar al Proveedor, el Contratante está obligado a notificar al proveedor/ prestador de servicio (dejar la opción que corresponda) de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar la orden de servicio conforme la cláusula 8.2 anterior.
9. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- Toda controversia que surja de esta orden de servicio y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de Colombia.
10. FRAUDE Y CORRUPCIÓN
- 10.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo No. 1 de la orden de servicio.
- 10.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco – y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedor y su personal – inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y

la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

11. ELEGIBILIDAD

El prestador de servicio deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios en los términos descritos en las regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, cuarta versión noviembre 2020. Para tal efecto, el Proveedor/ prestador de servicio (dejar la opción que corresponda), a solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

12. CONFLICTO DE INTERÉS

El prestador de servicio debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el Proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos las regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de, cuarta versión noviembre 2020. so pena de que se le cancele la orden de servicio.

13. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS

El Proveedor permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Proveedor relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución de la orden de servicio y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 10 "Fraude y Corrupción" de la orden de servicio, la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

14. GARANTÍAS Y/O SEGUROS

El Instituto Sinchi no solicitará seguros teniendo en cuenta la forma de pago establecida para el proceso.

ANEXO 1 - FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito
 - 1.1 Las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y este Anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.
2. Requisitos
 - 2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedor; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedor es de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.
 - 2.2 A tal fin, el Banco:
 - a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedor es o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedor, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedor de servicios, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.